## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603 CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA - IBAGUE

Ibagué Tolima, Febrero Nueve (9) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

: FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS

DEMANDADO

: RICARDO VILLANUEVA ORTIZ RADICACIÓN

: 2021-00017-00

Como los documentos aportados como base de la presente ejecución hipotecaria se desprende, a favor del demandante, una obligación clara expresa y actualmente exigible, el

- 1.- ORDENAR a: RICARDO VILLANUEVA ORTIZ, pagar en moneda legal colombiana, dentro del término de cinco (5) días, a favor de: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, la cantidad de ciento noventa y siete mil ciento cincuenta y cinco unidades de valor real con quinientas diecisiete DIEZMILÉSIMAS DE UVR (197.155,0517 UVR), por concepto de capital insoluto de la obligación No. 9337834005, más los intereses remuneratorios a partir del 16 de enero del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  - 1.2- Por la suma de \$410.461,29 Mcte, por concepto de prima de seguros.
- 1.3- Por las sumas en unidades de valor real (UVR) por concepto de intereses de corrientes, que continuación se refleja en el presente cuadro.

	that is not believe.			
PERIODO CAUSADO	SALDO DE CAPITAL INSOLUTO NO VENCIDO EN UVR	NUMERO DE DIAS	TASA DE INTERES E.A.	INTERESES EN UVR
Del 15-02-2020 al 14-03-2020	203,139,9900 UVR	30	6.88%	1.129.4808 UVR
Del 15-03-2020 al 14-04-2020	202.537.4157 UVR	30	6.88%	1.126.1304 UVR
Del 14-04-2020 al 14-05-2020	201.935.7622 UVR	30	6.88%	1.122.7852 UVR
Del 15-05-2020 al 14-06-2020	201.335.0246 UVR	30	6.88%	1.119.4450 UVR
Del 15-06-2020 al 14-07-2020	200.136.2755 UVR	30	6.88%	1.116.1099 UVR
Del 15-07-2020 al 14-08-2020	200.136.2755 UVR	30	6.88%	1.112.7798 UVR
Del 15-08-2020 al 14-09-2020	199.538.2531 UVR	. 9 30	6.88%	1.109.4548 UVR
Del 15-09-2020 al 14-10-2020	198.941.1250 UVR	30	6.88%	1.106.1347 UVR
Del 15-10-2020 al 14-11-2020	198.344.8857 UVR	30	6.88%	1.102.8195 UVR
Del 15-11-2020 al 14-12-2020	197.749.5297 UVR	30	6.88%	1.099.5093 UVR

1.4- Por las sumas en unidades de valor real (UVR) por concepto de cuotas de capital vencidas y no pagadas, que continuación se refleja en el presente cuadro:

FECHA VENCIMIENTO CUOTA	VALOR CUOTA CAPITAL CUOTA EN UVR			
15-03-2020	602.5743 UVR			
15-04-2020	601.6535 UVR			
15-05-2020	600.7376 UVR			
15-06-2020	599.8271 UVR			
15-07-2020	598.9220 UVR 598.0224 UVR			
15-08-2020				
15-09-2020	597.1281 UVR			
15-10-2020	596.2393 UVR			
15-11-2020	595.3560 UVR 594.4780 UVR			
15-12-2020				

1.5- Por las sumas en unidades de valor real (UVR) por concepto de intereses moratorios, que continuación se refleja en el presente cuadro.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603 CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

PERIODO CAUSADO				
- S CAUSADO	VALOR DE LA	NUMERO	TASA DE	INTERESES EN UVR
Del 15-03-2020 al 16-12-2020 Del 15-04-2020	CUOTA VENCIDA	DE DIAS	INTERES E.A.	
	602.5743 UVR	277	10.32%	46.4028 UVR
	601.6535 UVR	246	10.32%	41.1467 UVR
10-00-211711 01 40 40 -	600.7376 UVR	216	10.32%	36.0738 UVR
- 0. 10-0/-2020 at 16 40 ac-	599.8271 UVR	185	10.32%	30.8497 UVR
Del 15-08-2020 al 16-12-2020 Del 15-09-2020 al 16-12-2020	598.9220 UVR	155	10.32%	25.8081 UVR
Del 15-09-2020 al 16-12-2020	598.0224 UVR	124	10.32%	20.6154 UVR
Del 15-10-2020 al 16-12-2020	597.1281 UVR	93	10.32%	15.4385 UVR
Del 15-11-2020 al 16-12-2020	596.2393 UVR	63	10.32%	10.4427 UVR
Del 15-12-2020 al 16-12-2020	595.3560 UVR	32	10.32%	5.2964 UVR
12 2020 at 16-12-2020	594.4780 UVR	2	10.32%	0.3305 UVR

- 2.- Sobre costas oportunamente se resolverá.
- 3.- NOTIFICAR a la demandada esta providencia como lo indican los artículos 290, 291 y 292 ibídem, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer (artículos 442 y 443 C.G.P).
- 4.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble objeto de la hipoteca distinguido con el folio de matrícula No. 350-99112. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Ibagué, insertando los datos necesarios para que se efectivice la medida.
- 5.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) ELKIN DARIO LOPERA HERNANDEZ, como apoderado judicial parte demandante.

**NOTIFÍQUESE** 

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IDAOOE
El anterior auto se notifica hoy a las partes por
Estado No
Fecha: